

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO****Decreto de Alcaldía**

Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establecen el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, así como la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

El artículo 123.1.n, de dicha Ley, por su parte, atribuye el Pleno la competencia para establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales, competencia en cuyo ejercicio adoptó el Pleno la Resolución de 30 de junio de 2015, por la que se fijan los requisitos a cumplir para poder desempeñar los cargos con dedicación, tanto exclusiva como parcial.

Con fecha 27 de marzo de 2019 se registró en la Secretaría General del Pleno una solicitud del grupo PP para que la concejala Blanca Lacunza Blázquez pasara a ejercer su cargo de concejala en régimen de dedicación exclusiva a partir del 2 de abril de 2019.

Habiendo comprobado que, en efecto, la señora Lacunza cumple los requisitos necesarios para poder pasar a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Dispongo

Primero: Determinar el pase de Blanca Lacunza Blázquez al régimen de dedicación exclusiva en sus funciones como concejala de esta Corporación, según tiene solicitado.

Segundo: El presente Decreto tendrá efectos a partir del día 2 de abril de 2019, sin perjuicio de su reglamentaria publicación en el BOTHA y tablón de anuncios de la Corporación.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de marzo de 2019

El Alcalde

GORKA URTARAN AGIRRE